



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-CM-2016-MDSS-SG

San Sebastián, 26 de julio de 2016.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián en Sesión Ordinaria de fecha 26 de julio de 2016, acordó emitir la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTO:

El Proveído N° 3509-2016 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N° 341-2016-GALSJS-MDSS, Informe N° 073-SGREG-MDSS-2016, Informe N° 423-2016-GALSJS-MDSS, Informe N° 070-SGREG-MDSS, sobre Ordenanza que autoriza la realización de Matrimonio Civil Masivo en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 4° de la Constitución Política del Perú, establece entre otras cosas que el estado promueve el matrimonio masivo, reconociéndolo como instituto natural y fundamental de la sociedad;

Que, el Código Civil en su Artículo 233° establece que la regulación jurídica de la familia, tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 234° del Código Civil señala que el matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones de la norma sustantiva a fin de hacer vida en común;

Que, de conformidad con el Artículo 248° del Código Civil, la autoridad competente para celebrar matrimonios, son los alcaldes provinciales o distritales de la jurisdicción del domicilio de los declarantes, pretendientes y contrayentes; en consecuencia el trámite, así como los costos para la celebración del matrimonio lo establece cada Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 070-SGREG-MDSS-2016, el Sub Gerente de Registros y Estado Civil, propone la realización de un matrimonio civil masivo para el día 27 de agosto de 2016, para lo cual solicita se disminuya la tasa por derecho de matrimonio al monto de Cincuenta con 00/100 soles y la emisión del certificado de salud por parte del Centro de Salud Itinerante por el monto de Diez con 00/100 soles, haciendo un total de Sesenta con 00/100 soles;

Que, con Opinión Legal N° 341-2016-GALSJS-MDSS, de fecha 11 de julio de 2016, la Gerencia de Asuntos Legales, opina por que se declare procedente la petición sobre la realización del matrimonio civil masivo, declarando la rebaja de la tasa por concepto de derecho de matrimonio por el monto de Sesenta con 00/100 soles, que incluye la emisión del certificado de salud por parte del Hospital Itinerante de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, el pago que se efectuará por concepto de la realización de matrimonio constituye una tasa, que es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-CM-2016-MDSS-SG

Página 2 de 2



"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES"

Plaza de Armas s/n. Telfax: 084 - 274158 / www.munisensebastian.gob.pe



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

**San
Sebastián**
Gente que Progresa

efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente, en tal sentido el pago a realizarse constituye un Derecho, que es una tasa que se paga por la prestación de un servicio administrativo público o el uso de bienes públicos;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas en el Artículo 9° inciso 8, Artículo 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto **UNÁNIME** de sus miembros asistentes, con la dispensa de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal, ha dado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la celebración del Matrimonio Civil Masivo en el Distrito de San Sebastián, a realizarse el 27 de agosto de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la rebaja de la tasa por el derecho de tramitación para la celebración de Matrimonios Civiles establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, estableciéndose como pago por pareja el monto de Sesenta con 00/100 soles (S/ 60.00), que incluye la emisión del Certificado Médico emitido por el Hospital Itinerante de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO TERCERO: Los interesados en contraer matrimonio civil comunitario deberán cumplir con presentar los siguientes requisitos:

- a) Partida de Nacimiento de los contrayentes.
- b) Copia de DNI de los contrayentes.
- c) Copia de DNI de los testigos.
- d) Certificado Médico, emitido por el Hospital Itinerante de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Registro y Estado Civil y demás Gerencias según corresponda.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Judicial de Cusco y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

ARTÍCULO SEXTO: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Judicial de Cusco.

POR TANTO, MANDO SE:

REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA

WNM/VGTG/SG

CC
Alcaldía
Gerencias
Secretaría General
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Andmar Sicus Cahuana
ALCALDE